



**POLITICA DE DERECHOS HUMANOS- GALFER**



## ÍNDICE

1. OBJETO
2. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN DE GALFER
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN
4. COMPROMISOS ESPECÍFICOS PARA LOS DISTINTOS GRUPOS DE INTERÉS DE GALFER
5. DIFUSIÓN, CONTROL Y CUMPLIMIENTO
6. APROBACIÓN



## 1. OBJETO

La presente política formaliza y desarrolla el compromiso con los derechos humanos de Industrias Galfer, S.A. y/o cualquiera de las sociedades en las que ésta posee o pueda poseer el control, directo o indirecto (en adelante, “GALFER”), de una manera coherente con los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas<sup>1</sup> y con el objeto de que los mismos sean respetados escrupulosamente en el seno de su organización, todo ello de acuerdo con los más altos estándares internacionales.

Esta política de Derechos Humanos se complementa y desarrolla con el Código Ético y de Conducta de GALFER y el resto de las políticas corporativas de GALFER.

En la definición de su política, GALFER parte de la Carta Internacional de Derechos Humanos<sup>2</sup> y se inspira, entre otras, en las siguientes declaraciones y estándares internacionales:

- Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.
- La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- Los principios y derechos establecidos en los principales convenios de la OIT.
- Las Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.
- La Guía de la OCDE para la Debida Diligencia.
- Los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas.
- Los Principios de Inversión Responsable (PRI) de Naciones Unidas.

Además, el respeto a los derechos humanos es una parte fundamental sobre la que se asienta el propósito de GALFER y un aspecto indisolublemente ligado a cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, que se basa en la prosperidad, el planeta y las personas como ejes imprescindibles para el desarrollo sostenible.

---

<sup>1</sup> <https://www.pactomundial.org/>

<sup>2</sup> Constituyen la Carta Internacional de los Derechos Humanos los siguientes documentos: (i) la Declaración Universal de Derechos Humanos; (ii) el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y (iii) el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos Protocolos Facultativos.



## 2. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN DE GALFER

Con base en lo anterior, GALFER asume el compromiso de guiar su actuación con respecto a los derechos humanos sobre la base de los siguientes principios:

- Trato justo, digno y respetuoso a las personas. Rechazar prácticas discriminatorias o que menoscaben la dignidad de las personas por razón de su edad, género, estado civil, nacionalidad, culto, discapacidad, raza o etnia, o cualquier otra circunstancia personal.
- Trabajo libre. Rechazar el trabajo infantil y el trabajo forzoso u obligatorio.
- Compromiso con el derecho a libertad de asociación, la sindicalización y negociación colectiva y defensa justa. Respetar la libertad sindical, de asociación y negociación colectiva.
- Lucha contra la corrupción y protección de la privacidad.
- Condiciones laborales seguras y saludables. Promover entornos de trabajo dignos, seguros y saludables, sujetos a un sistema de gestión de salud y seguridad de conformidad con todas las leyes y regulaciones y las mejores prácticas de la industria.
- Debida diligencia. Identificar con la debida diligencia, posibles situaciones de riesgo de vulneración de los Derechos Humanos, y establecer mecanismos para prevenir y mitigar dichos riesgos.

## 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política se aplica a todas las personas trabajadoras de GALFER, así como a quienes ocupen puestos de dirección o pertenezcan a los órganos de Administración de las sociedades de GALFER y a quienes, por mantener una relación de colaboración estrecha o permanente con GALFER, se adhieran o queden sometidos al cumplimiento de los principios recogidos en la presente política como consecuencia de la naturaleza o finalidad de sus actividades.

Adicionalmente, GALFER procurará que los proveedores, contratistas, clientes y terceras personas que mantengan relaciones profesionales con GALFER conozcan los principios regulados en la presente política.

## 4. COMPROMISOS ESPECÍFICOS PARA LOS DISTINTOS GRUPOS DE INTERÉS DE GALFER

- Personas trabajadoras de GALFER:

GALFER dispone de un conjunto de políticas y normativa interna que velan por garantizar los derechos de las personas que trabajan en la misma. Por ello, respeta y promueve internamente la observancia de los siguientes derechos:

- El derecho a la libertad de opinión, de información y de expresión, respetando la diversidad de opiniones en la empresa y fomentando el dialogo y la comunicación.



- El derecho a la libertad sindical, de asociación y negociación colectiva de sus empleados, así como el papel y las responsabilidades que competen a la representación de los trabajadores de acuerdo con la legalidad vigente en cada país.
- El derecho a la privacidad de datos y a la intimidad.
- El derecho a tener un entorno de trabajo seguro y saludable.
- El derecho a tener unas condiciones de trabajo dignas, con remuneraciones adecuadas, e igualdad de trato evitando que se trate a las personas de manera diferente o menos favorable debido a características que no estén relacionadas con su mérito o los requisitos inherentes al trabajo.
- El derecho a tener un ambiente laboral libre de acoso o contrario al respeto a los derechos y la dignidad de las personas, garantizando que, si se produjeran conductas de esta índole, se dispone de los procedimientos adecuados para denunciarlo, tratarlo y corregirlo con total confidencialidad y diligencia, así como con la debida consideración y prontitud.

GALFER velará porque las personas trabajadoras, dentro de su ámbito de actuación y responsabilidad, respeten los Derechos Humanos y contribuyan al cumplimiento del compromiso adquirido por GALFER a través de esta Política.

- Proveedores:

GALFER fomentará que los proveedores con los que interactúe muestren igualmente un estricto respeto a los Derechos Humanos reconocidos en la legislación internacional y nacional de cada uno de los países en los que operen.

En este sentido, GALFER posee sistemas de homologación que integran el análisis de Derechos Fundamentales y procedimientos de ayuda para que los proveedores con los que establece relaciones contractuales asuman, en el ámbito de sus competencias, la protección de los Derechos Humanos.

- Socios comerciales:

GALFER procurará que sus socios comerciales conozcan y respeten los principios y compromisos asumidos en la presente política.

- Clientes:

GALFER se compromete a evitar cualquier discriminación injustificada en los destinatarios de su oferta de productos, respetando en todo momento la privacidad de sus datos y su intimidad.



## **5. DIFUSIÓN, CONTROL Y CUMPLIMIENTO**

GALFER dará a esta política la difusión adecuada para que se conozca de forma interna y externa por parte de los distintos grupos de interés.

GALFER cuenta con el canal de consultas y denuncias éticas para incorporar las denuncias relacionadas con los principios y normas de actuación a los que hace referencia esta política.

## **6. APROBACIÓN**

La presente política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de GALFER el 17 de diciembre de 2024.

Esta Política será objeto de revisión y actualización cuando sea necesario para adecuarla a los eventuales cambios normativos, sociales, económicos u organizativos.